

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No: 630014003009 **2020 00375 00**
Interlocutorio: No. 272*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Bancolombia S. A. identificado con el Nit. No. 890.903.938-8 y en contra de Norma Castro Hidalgo identificada con la C.C. No. 24.466.028, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2) Cancelar el embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 280-7271 y 280-170825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciados como de propiedad de la ejecutada.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respetivo, líbrese el respectivo oficio dirigido a la oficina de registro correspondiente, poniéndole de presente que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante el oficio No. 2392 de fecha 28 de septiembre de 2020, la cual queda sin vigencia alguna.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Sin lugar a ordenar el desglose, ya que el expediente inicio de manera digital.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 44
Fecha de notificación por estado 15/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fea99b23bf0aad59676e2180c4dc1a4bbe7d74f29f3e8471b911c6b8b70c5c55

Documento generado en 14/03/2023 11:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>